Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Con vltteras lo tiene Sinificado q sio bresso de lo re
ferido fuere nezesario Parezer en Juizio lo hagan
dhos nuestros Caualleros Capitulares Ante dho
Sr Superintendente General y en los demas
tribunales que Conbenga y presenten pedimentos
escripttos testimonios testigos y prouanzas y pi
dan publicacion abonen tachen recusen y Contra
digan pidan y oygan autos ynterlocutorios
y Sentencias difinitiuas Consientan lo q fuere
en fauor de esta ziudad y sus becinos y de lo
Contrario y de qualquiera agrauio apelen y su
pliquen Sigan las tales apelaciones y Suplica
ziones donde Con derecho puedan y deuan y
ganen qualesquier mandamientos Reales Pro
uisiones y otros despachos y requieran Con todo de
ello a quien fueren dirixidos y Con ducca lo
pidan y saquen Por testimonio y finalmente ha
gan todos los demas autos y diligencias Judicia
les y estra Judiziales que les parezcan Conbenien
tes hasta que Con efectto se haya alcanzado el
Perseguido a Coro [?] y se ayan Conseguido las di
chas pretensiones de esta ziudad Como tal es y que
Sobre dho de forma que por falta de poder de clau
sula mas especial no se dexe de tener efecto este de
Lo qual dhos Regidores Dn Pedro Nicolas de [?] minchiron
Dn Juan Felix mathias Rondon y luna Con pu
sieron y otorgaron y entendieron y dispusieron Sobre el
Contenido de este ynstrumento que dize y